

PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 2022/08/01	CÓDIGO: PT.0340.02	VERSIÓN: 06	PÁGINA: 1 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Intervención Integral	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Intervención Integral	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para implementar acciones integrales de intervención con el fin de mejorar las situaciones ambientales en el territorio asignado, previa priorización de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual vigente.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con el análisis y priorización de las necesidades de acciones de intervención a implementar y termina con la verificación del resultado de las acciones ejecutadas para retroalimentar el análisis de la situación ambiental correspondiente. Aplica para las intervenciones realizadas en el área de la cuenca o unidad espacial del territorio acordada en el territorio asignado a la Dirección Ambiental Regional.

3. DEFINICIONES

Amenaza ambiental: Actuación sobre el ambiente de origen natural o antrópico que puede causar un desequilibrio en los ciclos naturales y en consecuencia el progresivo deterioro de éste.

Causas: Factores que ocasionan el cambio, efecto o impacto ambiental, en los recursos naturales.

Decomiso preventivo: Medida impuesta por la autoridad ambiental, la cual consiste en la aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna y flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticas y el de los productos, elementos, medios, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producido como resultado de la misma. (Artículo 38 Ley 1333 de 2009).


Efecto Ambiental: Es el cambio en los recursos naturales producido total o parcialmente por las situaciones ambientales.

Entrega voluntaria de fauna silvestre: Acción por medio de la cual una persona entrega de manera voluntaria fauna silvestre que tenía en su poder. (Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Fauna Silvestre: Se denomina fauna silvestre a todos los animales terrestres y acuáticos autóctonos de una región o zona determinada que viven libres en su ambiente natural y que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje. Estos animales no deben ser tenidos como mascota. (Cartilla sobre Manejo de Fauna Silvestre. CVC. 2013).

Incautación: Medida impuesta por la autoridad de policía, que consiste en el acto físico de tomar de productos de flora y fauna silvestre, así como de los elementos con lo que supuestamente se comete la infracción a fin de ponerlos a disposición de la autoridad competente (Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Recorridos: Reconocimiento de campo orientado a controlar, corregir y regular obras, proyectos o actividades que durante su ejecución u operación generen deterioro ambiental con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental tanto las características del entorno en donde se desarrolla el proyecto, obra o actividad como los impactos de los mismos.

PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 2022/08/01	CÓDIGO: PT.0340.02	VERSIÓN: 06	PÁGINA: 2 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Intervención Integral	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Intervención Integral	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

Rescate: Término utilizado por la autoridad ambiental, en el evento en que un animal haya sido encontrado en la vía pública, herido o desamparado y se desea garantizar su bienestar.

Situación ambiental: Conjunto de actividades antrópicas y condiciones ambientales predominantes en un área geográfica determinada que le confieren características particulares de calidad o grado de conservación.

Negocio Verde - NV: Contempla las actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio. (Oficina de negocios verdes y sostenibles - ONVS, 2014) cabe resaltar que los negocios verdes presentan 3 categorías que son: Bienes y servicios sostenibles y provenientes de recursos naturales, Eco productos Industriales y Mercados de Carbono.

Ventanilla de Negocios Verdes: Son grupos técnicos y de gestión al interior de las CAR´S o de una alianza entre la autoridad ambiental regional, una entidad de emprendimiento y una ONG, tienen como misión posicionar los **negocios verdes** como un nuevo renglón de la economía regional.

Funciones de La ventanilla de Negocios Verdes:

1. Liderar, coordinar y articular a los diferentes actores regionales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes- PRNV
2. Consolidar la oferta de productos verdes regionales.
3. Posicionar el PRNV, hacer seguimientos a compromisos, evaluar avances, realizar ajustes.
4. Medir la contribución del programa al desarrollo de la región y conservación de los recursos naturales.


Ventanilla de Negocios Verdes (Virtual): Es una página WEB cuya dirección es: <https://ventanillaverde.cvc.gov.co/> donde se dispone de información como: la definición de negocio verde, la normatividad básica por sector, documentos de interés, líneas de apoyo, galería, negocios verdes destacados, noticias e información general sobre la estrategia y donde es posible inscribirse para ser a futuro evaluado como negocio verde en la pestaña de "Registro".

Conviniente: Firma o institución de carácter privado o público que hace alianza con la CVC para la ejecución de algunas actividades de un proceso o proyecto y para lo cual ambos aportan recursos económicos.

Matriz de verificación de NV: Matriz en Excel diseñada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS, para caracterizar un negocio y que permite al final de su aplicación, establecer el nivel de desarrollo general de un negocio verde a través de la evaluación de doce (12) criterios, en una escala de 1 a 100%. Plan de mejora de NV: serie de acciones que se recomiendan al negocio verde evaluado, para que mejore su calificación a través de cada uno de los doce (12) criterios con los que fue evaluado en la matriz de verificación.

El sello de Negocios Verdes: Es un aval de confianza que identifica los productos o servicios que cumplen con los criterios ambientales preestablecidos para su categoría, es de carácter enteramente voluntario y puede ser otorgado para su uso de acuerdo con las disposiciones presentes en la resolución 0100 No 600 -0840 de 2020. Para el área de jurisdicción de la CVC, se tiene como requisito un puntaje mínimo de 81%, ósea un Negocio Verde avanzado o ideal. Se entrega o se retira una vez al año (en el último trimestre), por medio de un acto protocolario, y según orden de lista.

PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO


FECHA DE APLICACIÓN: 2022/08/01	CÓDIGO: PT.0340.02	VERSIÓN: 06	PÁGINA: 3 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Intervención Integral	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Intervención Integral	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

4. DESARROLLO

NOTA 1: Todas las salidas de este procedimiento deben ser ingresadas, según corresponda, a los aplicativos de la Corporación para su trámite y seguimiento


Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
<p>1. Analizar las necesidades de acciones de intervención identificadas para las situaciones ambientales del área de la cuenca o unidad espacial del territorio acordada, con apoyo de los funcionarios asignados, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">- Programa de actividades- Seguimiento y acompañamiento al monitoreo a las acciones de intervención realizadas- Recomendaciones de los Recorridos de control y vigilancia.- Solicitudes, quejas o denuncias.- Requerimientos corporativos.- Resultados de las acciones de intervención realizadas.- Propuestas de Intervención.- Atención y manejo de fauna y flora.- Comités y mesas temáticas- Registro en la página de la Ventanilla de Negocios Verdes de la CVC	<p>Director Territorial</p> <p>Profesional Especializado</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Técnico Operativo</p>	<p>Dirección Ambiental Regional</p>	<p>FT.0340.04 Acta de Reunión /FT.0340.28 Listado de asistencia a reunión</p>
<p>2. Evaluar los requerimientos de verificación de las situaciones ambientales mediante reconocimiento de las mismas en el territorio.</p> <p>Si es necesario el reconocimiento de las situaciones ambientales en el territorio para ajuste y contextualización de las propuestas de intervención, programar las visitas, los recorridos de seguimiento, control y vigilancia o actividad requerida y asignar funcionario(s) responsable(s), continuar en la actividad 3.</p> <p>Si no es necesario el reconocimiento en el territorio, continuar en la actividad 5.</p>	<p>Director Territorial</p> <p>Profesional Especializado</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Técnico Operativo</p>	<p>Dirección Ambiental Regional</p>	<p>FT.0340.38 Plan Operativo Anual - POA</p>

PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO

FECHA DE APLICACIÓN: 2022/08/01	CÓDIGO: PT.0340.02	VERSIÓN: 06	PÁGINA: 4 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Intervención Integral	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Intervención Integral	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		


Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
<p>3. Realizar el recorrido de seguimiento, control y vigilancia, visitas o actividad asignada, verificando integralmente las situaciones ambientales para ajuste y contextualización de las propuestas de intervención, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las visitas para atención de denuncias, reclamos, derechos de petición requeridas- Los recorridos de control y vigilancia para reconocimiento de situaciones ambientales.- La atención de fauna y flora silvestre y exótica realizada (para el manejo, valoración y destino final de las especies de fauna decomisadas según normatividad vigente).- El seguimiento a través de acciones a humedales y áreas protegidas.- El Monitoreo de escenarios de riesgo.- El Seguimiento a proyectos.- La Participación en comités y mesas temáticas. <p>NOTA 2: En caso de encontrar una queja por olores ofensivos, aplicar la Guía Planificación de Campo y procesamiento de datos – Evaluación sicométrica de las molestias por olores (GU.0340.03).</p> <p>NOTA 3: En caso de un decomiso, rescate o entrega voluntaria de fauna silvestre diligenciar el acta única de control al tráfico ilegal y diligenciar los formatos respectivos, si procede la liberación de especímenes diligenciar el formato de Acta de liberación de fauna silvestre (FT.0340.29); si se traslada al CAV de la CVC diligencia el formato de Remisión de fauna silvestre al Centro de Atención y Valoración – CAV- San Emigdio (FT.0340.30).</p>	<p>Profesional Especializado</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Técnico Operativo</p>	<p>Dirección Ambiental Regional</p>	<p>FT.0340.02 Informe de Visita</p> <p>FT.0340.29 Acta de Liberación Fauna Silvestre</p> <p>FT.0340.30 Remisión de Fauna Silvestre al CAV de San Emigdio</p>
<p>4. Elaborar el informe de visita especificando las situaciones ambientales encontradas y recomendaciones referentes a las intervenciones integrales requeridas y entregar al Profesional Especializado</p>	<p>Profesional Especializado</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Técnico Operativo</p>	<p>Dirección Ambiental Regional</p>	<p>FT.0340.02 Informe de Visita</p>

PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO

FECHA DE APLICACIÓN: 2022/08/01	CÓDIGO: PT.0340.02	VERSIÓN: 06	PÁGINA: 5 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Intervención Integral	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Intervención Integral	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
<p>5. Determinar la gestión / acciones de intervención a implementar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si en el informe se describen situaciones de afectación de los recursos naturales o el ambiente, continuar en la actividad 6.- Si existe merito se impone la obligación o medida preventiva requerida (Ver procedimiento imposición de medidas preventiva, PT.0340.13) o se da inicio el procedimiento sancionatorio (Ver procedimiento tramite sancionatorio ambiental, PT.0340.14). Continuar con el procedimiento que aplica según el caso.- Si en el informe no se describen situaciones de estado de presión antrópica o natural que requieran intervención, continuar en la actividad 9.	Director Territorial Profesional Especializado Profesional Universitario Técnico Operativo	Dirección Ambiental Regional	
<p>6. Coordinar las acciones de intervención integrales a implementar por parte de la Dirección Ambiental Regional, con otras dependencias de la Corporación o con actores sociales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones técnicas en el territorio - directas o con terceros (socialización de proyectos con diferentes actores, implementación, supervisión, seguimiento y acompañamiento al monitoreo, acciones de restauración o repoblación requeridas (ver Instructivos: Planificación e implementación de la producción, distribución y entrega de material vegetal (IN.0340.01) o Planificación e implementación de la producción, distribución y entrega de alevinos en estaciones piscícolas de la CVC (N.0340.02)).- Implementación de estrategias educativas- Manejo de conflictos socio ambientales- Asesoría, concertación, apoyo en la implementación y seguimiento de instrumentos de planificación ambiental de las entidades territoriales.- Evaluación técnica de solicitudes de conceptos y otorgamiento de derechos ambientales.	Profesional Especializado Director Territorial	Dirección Ambiental Regional	FT.0710.03 Memorando

PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO


FECHA DE APLICACIÓN: 2022/08/01	CÓDIGO: PT.0340.02	VERSIÓN: 06	PÁGINA: 6 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Intervención Integral	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Intervención Integral	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
- Implementación de acciones de control (Imposición de obligaciones, medidas preventivas o sanciones y seguimiento al cumplimiento de obligaciones impuestas en actos administrativos).			
7. Ejecutar la acción integral o de intervención asignada, según la programación de actividades, el procedimiento correspondiente y elaborar informe de visita y/o concepto técnico.	Profesional Especializado Profesional Universitario Técnico Operativo	Dirección Ambiental Regional	FT.0340.02 Informe de Visita
8. Verificar el resultado de las acciones ejecutadas y retroalimentar el análisis de la situación ambiental correspondiente, analizar con el Profesional Especializado respectivo, el resultado del seguimiento según casos requeridos. Si se incumple alguna de las obligaciones, determinar acción a seguir y registrar actuación en el aplicativo respectivo: - Requerimiento mediante oficio. - Medida preventiva (Ver procedimiento imposición de medidas preventiva, PT.0340.13). - Inicio o continuación del procedimiento sancionatorio (Ver procedimiento tramite sancionatorio ambiental, PT.0340.14).	Profesional Especializado Director Territorial	Dirección Ambiental Regional	
9. Archivar el informe de visita y/o concepto técnico en el expediente respectivo. Fin del procedimiento.	Profesional Especializado Profesional Universitario Técnico Operativo	Dirección Ambiental Regional	

5. ANEXOS

- **Anexo 1:** FT.0340.02 Informe de Visita.
- **Anexo 2:** FT.0340.04 Acta de Reunión.
- **Anexo 3:** FT.0340.09 Concepto Técnico.
- **Anexo 4:** FT.0340.28 Listado de asistencia a reunión.
- **Anexo 5:** FT.0340.29 Acta de Liberación Fauna Silvestre.
- **Anexo 6:** FT.0340.30 Remisión de Fauna Silvestre al CAV de San Emigdio.

PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO

FECHA DE APLICACIÓN: 2022/08/01	CÓDIGO: PT.0340.02	VERSIÓN: 06	PÁGINA: 7 de 7	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
ELABORADO POR: Grupo de Intervención Integral	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Intervención Integral	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

- **Anexo 7:** FT.0340.38 Plan Operativo Anual – POA.
- **Anexo 8:** FT.0710.03 Memorando.
- **Anexo 9:** IN.0340.01 Planificación e Implementación de la Producción, Distribución y Entrega de Material Vegetal.
- **Anexo 10:** IN.0340.02 Planificación e Implementación de la Producción, Distribución y Entrega de Alevinos en Estaciones Piscícolas de la CVC.
- **Anexo 11:** GU.0340.03 Planificación de Campo y Procesamiento de datos – Evaluación sicométrica de las molestias por olores.
- **Anexo 12:** Resolución 0100 No. 0600-0840 de 2020” Por la cual se crea el Sello de Negocios Verdes para el área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC”.
- **Anexo 13:** Resolución 0100 No. 0600-0198 de 20217” Por la cual se crea la Ventanilla de Negocios Verdes para el área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC”.